



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

PAGARÉ

Pagaré N°

Yo(nosotros) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en _____, identificado(s) como consta al pie de mi(nuestras) firma(s), declaro(amos) de manera expresa, por medio del siguiente instrumento, que PAGARÉ(MOS) solidaria, incondicional, e irrevocablemente a la orden de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** o a quien represente sus derechos, o a su endosatario, el día _____ () del mes de _____, del año _____ (), en las oficinas de la **COOPERATIVA UNIMINUTO**, o en cualquier otro lugar que este autorice, las sumas que a continuación se indican:

PRIMERA: Obligación: La suma de _____ (\$ _____) junto con los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA: Intereses:** Sobre la suma debida, reconoceremos intereses corrientes causados y no pagados por la suma de _____ (\$ _____), liquidados a la tasa máxima legal, conforme lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de mora, reconoceré(mos) los intereses moratorios causados y no pagados por valor de _____ (\$ _____), **PARÁGRAFO: Intereses moratorios:** Una vez la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO o SU ENDOSATARIO O CESIONARIO**, instaure demanda judicial para el cobro del presente título reconoceré(mos) y pagaré(mos) los correspondientes intereses moratorios en que se incurra, los cuales serán calculados de acuerdo con la tasa máxima de interés moratorio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

TERCERA: Autorización de endoso: Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** haga del presente pagaré, así como de las garantías que lo amparan, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

CUARTA: Cláusula Aceleratoria: La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** podrá declarar de plazo vencido y exigir anticipadamente, judicial o extra judicialmente el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, fuera de los casos previstos en la ley, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago de cualquiera de las cuotas de la obligación principal o de los intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** b) Si los bienes del deudor son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Muerte, inhabilidad o incapacidad para ejercer el comercio del(os) otorgante(s) d) El hecho de que el obligado por este título solicite le sea iniciado proceso de insolvencia o solicitud de trámite de negociación de deudas o concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, o cualquier proceso semejante. e) Si el deudor y/o el deudor solidario comete (n) inexactitudes en balances, informes declaraciones o documentos presentados a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** f) Si los bienes en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente y no se renueve. g) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor. h) Si el otorgante apareciere vinculado a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública. i) En los demás casos previstos en la Ley.

QUINTA: Autorizaciones: Cada uno de los firmantes autoriza irrevocablemente a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**, para deducir, retener, compensar y cargar, por cualquier medio, cuando sea debido y hasta la concurrencia de los aportes existentes o de cualquier otra cuenta, suma o deposito que tenga cualquiera de los otorgantes así sea conjunta o alternativa el valor total de este título y sus accesorios.

SEXTA: Solidaridad e indivisibilidad: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno solo de los firmantes. Los firmantes desde ahora aceptan expresamente y autorizan de manera permanente e irrevocable a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o algunos de los firmantes y que la mera ampliación del Plazo no constituye novación, ni libera las garantías, constituidas a favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**.

SÉPTIMA: Reportes: Que autorizo(amos) irrevocablemente a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a las centrales de información financiera legalmente autorizadas o a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos pública, privada o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mi(nuestras) obligación(es) presente(s), pasada (s) y futura (s) en los términos legales y según lo establezca la normatividad vigente.

OCTAVA: Prohibición sustituciones: Que no podré (mos) ser sustituido(s) por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**.

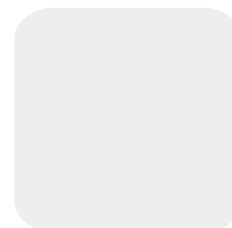
NOVENA: Gastos, expensas e impuestos: Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo de los firmantes, lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si hubiere lugar a él.

DÉCIMA: Autorización: Este pagaré podrá ser llenado por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** según las instrucciones impartidas por mí(nosotros) en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta de conformidad con lo dispuesto en el art. 622 inciso 2 del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA: Pérdida: En caso de pérdida, deterioro o destrucción de este documento sin perjuicio ofreceré (mos) la seguridad tendiente a evitar su uso fraudulento, por lo que me (nos) comprometo (temos) a suscribir uno nuevo; la obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. La obligación de suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO**.

EL DEUDOR:

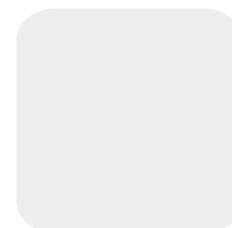
Firma
Nombre
C.C. No



Huella

EL DEUDOR SOLIDARIO:

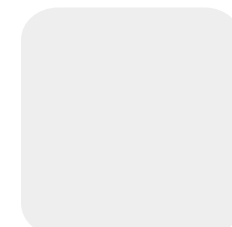
Firma
Nombre
C.C. No



Huella

EL DEUDOR SOLIDARIO:

Firma
Nombre
C.C. No



Huella